

## Atención Odontológica

PUBLIPOSTA  
PUBLICORREO

*Resolución de 15 de enero de 2016.  
Viceconsejería de Salud. Gobierno  
Vasco.*

**El objetivo es la mejora de la salud bucodental de las personas con discapacidad en términos de promoción de la salud y de seguridad durante su atención.**

Las ayudas están destinadas a la mejora de la salud bucodental de las personas con discapacidad que presentan más riesgo de desarrollar lesiones en la dentadura y enfermedades periodontales que el resto de la población.

Las personas con discapacidad que a criterio médico de odontología en atención primaria, precisen sedación profunda o anestesia podrán ser atendidas en el ámbito privado, mediante financiación pública de las siguientes prestaciones sanitarias:

- Exodoncias (extracción de la pieza dental).
- Exodoncias quirúrgicas.
- Cirugía menor de la cavidad oral.
- Pruebas complementarias radiológicas que se precisen.
- Sedación o anestesia general.

Se consideran excluidos de la atención bucodental básica los siguientes tratamientos:

- Tratamiento reparador de la dentición temporal.
- Tratamientos ortodóncicos.
- Extracción de piezas sanas.
- Tratamientos con finalidad exclusivamente estética.
- Implantes dentarios, salvo las excepciones del Real Decreto 1030/2006 .
- Realización de pruebas complementarias para fines distintos.





## Procedimiento

Las personas con discapacidad que a criterio médico de odontología en atención primaria, precisen sedación profunda o anestesia podrán ser atendidas en el ámbito privado, mediante financiación pública de las prestaciones sanitarias prescritas anteriormente.

La solicitud se tramitará previamente ante la Unidad de Prestaciones Sanitarias de Osakidetza o **Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria**, C/ Donostia-San Sebastián nº 1, C.P.: 01010, Vitoria-Gasteiz. Tfno.: 945 01 92 51, incluyendo:

- Solicitud de prestación sanitaria privada mediante autorización previa debidamente cumplimentada.
- Certificado de discapacidad de la Diputación Foral.

- Informe médico odontológico en atención primaria, o médico de familia de Osakidetza. En el caso de personas institucionalizadas, informe facultativo indicando la necesidad de sedación profunda o anestesia para la asistencia bucodental.
- Informe médico de odontología de la consulta privada en la que se reciba tratamiento, que describa con detalle la actuación a realizar y el presupuesto.

De manera excepcional, cuando se trate de una urgencia motivada que no haya permitido tramitar la solicitud de autorización previa, se podrá solicitar el reintegro de los gastos ocasionados ante la Unidad de Prestaciones Sanitarias correspondiente.



# Lanbide

La Asociación se ha dirigido a LANBIDE planteando la situación que viven las personas con discapacidad que acuden a interesarse por la Renta de Garantía de Ingresos. Son derivadas, al igual que el resto de la ciudadanía, según su Código Postal a una de las tres oficinas de la ciudad. En dos de ellas, la de Txagorritxu y la de Zumatera, se dan citas previas pero no en la de Pintor Clemente Arraiz (San Martín) teniendo que acudir la persona de forma presencial a dicha oficina a solicitar la cita y se da la circunstancia de que en dicha oficina se dan 30 números al día quedando la máquina expendedora cerrada una vez se han tramitado los citados números.

Te ofrecen como alternativa un número telefónico, 945214781, en el que es imposible contactar ya que comunica continuamente o el 945062310 donde sí hay tono de llamada hasta que se corta, siendo imposible establecer la comunicación. Con lo cual las personas con diversidad funcional que tienen que ser atendidas en dicha oficina no consiguen su cita y no se está te-



niendo en cuenta las dificultades para el desplazamiento de las personas que representamos, debido a la existencia de un entorno urbano discapacitante al existir barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Por este motivo hemos solicitado una medida de acción positiva de carácter específico consistente en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinada a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y nuestra participación plena, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad, para garantizar el acceso a la orientación de la oficina de LANBIDE que puede consistir en una reserva de plazas en el cupo de los 30 turnos concedidos al día o establecer alguna fórmula que posibilite realmente el acceso de las personas que representamos y que no genere además discriminación y desigualdad según que oficina te corresponda.

LANBIDE nos ha respondido que tienen previsto implantar el servicio de cita previa para todas las oficinas territoriales a lo largo del año 2016 para mejorar la atención no sólo al colectivo de personas con discapacidad sino para toda la ciudadanía en general.

Mientras tanto en la oficina de Lanbide-San Martín se van a adoptar unas medidas temporales que estamos esperando nos concreten. Más información en la propia oficina.

